



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 6

81/2020

DI SERIO ELSA ROSA c/ PEN s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA

Buenos Aires, 19 de febrero de 2020.

Por devueltos.

Téngase por evacuada la vista conferida.

De conformidad con lo dictaminado por la Sra. Fiscal, corresponde en primer término emitir resolución sobre la admisibilidad de la acción meramente declarativa de certeza intentada con fundamento en el art. 322 del C.P.C.C.N.

El objeto de la acción declarativa consiste en el esclarecimiento de un derecho de modo tal de hacer cesar el estado de incertidumbre sobre la existencia, alcance o modalidades del mismo, limitándose sus efectos a esa declaración, no siendo susceptible de ejecución forzada.

En el caso de autos se pretende el dictado de una sentencia por la que se le ponga fin a la incertidumbre del actor sobre el régimen de movilidad que le asiste y obtener pronunciamiento expreso sobre su planteo de inconstitucionalidad.

Consecuentemente, corresponde el trámite de la acción pretendida. Por lo tanto, conforme lo dispuesto por el art. 322 del C.P.C.C.N., imprimase a los presentes el procedimiento previsto para los procesos SUMARISIMOS (conf. art. 498 y sig. del CPCCN.).

Por lo tanto, vuelvan los autos en vista por ante la Sra. Fiscal.

JUAN FANTINI

JUEZ FEDERAL

Di cumplimiento con lo ordenado precedentemente. Conste.

Julia Chavarria

Prosecretaria Administrativa

LGB

